



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/02/2025 - 12:46:13
Recibo No. S001234071, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GeM3z28cjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.

Nit : 900935998-2

Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 174765

Fecha de matrícula: 09 de febrero de 2016

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 08 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2B NO 14 - 21 OF 611 ED LOS BANCOS - Centro

Municipio : Santa Marta, Magdalena

Correo electrónico : transeasyvans@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 4227349

Teléfono comercial 2 : 3213734158

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2B NO 14 - 21 OF 611 ED LOS BANCOS - Centro

Municipio : Santa Marta, Magdalena

Correo electrónico de notificación : transeasyvans@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2016, con el No. 45502 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 60884 de 18 de noviembre de 2019 se registró el acto administrativo No. 21 de 11 de marzo de 2016, expedido por Ministerio De Trasporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de actividades inherentes al transporte de personas y cosas en las modalidades de pasajeros por carretera; especial; urbanos de pasajeros, individual y mixto. En cumplimiento del mismo podrá ejecutar las siguientes actividades: A) prestar el servicio público



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/02/2025 - 12:46:13
Recibo No. S001234071, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GeM3z28cjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

de transporte terrestre de asalariados, turistas, escolar y grupos específicos de usuarios. B) cualquier actividad comercial o civil de forma licita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá su suplente, designado para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Limitaciones: Le está prohibido al representante legal y a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianzas o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2016 con el No. 45502 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	KELLY FERNANDA MARTINEZ CASTRO	C.C. No. 52.859.897

Por Acta No. 004 del 09 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2018 con el No. 55038 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/02/2025 - 12:46:13
Recibo No. S001234071, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GeM3z28cj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

SUPLENTE

EDGAR MARTINEZ PALMA

C.C. No. 5.883.050

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 78790 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA	C.C. No. 80.490.360	87026-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 5 del 08 de febrero de 2023 de la Asamblea 76926 del 10 de febrero de 2023 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7.977.684.135,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/02/2025 - 12:46:13
Recibo No. S001234071, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GeM3z28cjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141113869043



(415)7707212489984(8020) 000014111386904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 3 5 9 9 8 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 | 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 | 6 | 9

39. Departamento

Magdalena

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 | 0 | 1

41. Dirección principal

CR 2 B 14 21 OF 611 ED LOS BANCOS

42. Correo electrónico transeeasyvans@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 4 2 2 7 3 4 9 | 45. Teléfono 2

3 2 1 3 7 3 4 1 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 9 2 1 | 2 0 1 6 | 0 2 0 8

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exigena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10

54. Código 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CASTRO KELLY FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

141113869043



4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000014111386904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 3 5 9 9 8 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 | 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

|

67. Sociedades y organismos extranjeros

|

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase
0 4
72. Número
1
73. Fecha
2 0 1 6 0 2 0 6
74. Número de notaría
75. Entidad de registro
0 3
76. Fecha de registro
2 0 1 6 0 2 0 9
77. No. Matrícula mercantil
0 0 0 0 1 7 4 7 6 5
78. Departamento
4 7
79. Ciudad/Municipio
0 0 1

82. Nacional 1 0 0 %
83. Nacional público 0 . 0 %
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero 0 %
86. Extranjero público 0 . 0 %
87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 6 0 2 0 6

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control



Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141113869043



(415)7707212489984(8020) 000014111386904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 9 3 5 9 9 8 | 2

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico
1 9

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 2 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 5 2 8 5 9 8 9 7		
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre KELLY	107. Otros nombres FERNANDA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 5 8 8 3 0 5 0		
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido PALMA	106. Primer nombre EDGAR	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 5



4. Número de formulario

141113869043



(415)7707212489984(8020) 000014111386904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 3 5 9 9 8 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 |

9 |

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 8 0 4 9 0 3 6 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 8 7 0 2 6 T
	128. Primer apellido HERNANDEZ	129. Segundo apellido ACOSTA	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres ALBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 5 1 5	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
Revisor fiscal suplante	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 147. Fecha de nombramiento	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 159. Fecha de nombramiento	157. DV	158. Sociedad o firma designada	



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD
PDI BPO. RENIEC
NIT GR-1002-2658
VERIFICADA CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

039

DE 2016

(03 MAYO 2016)

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S NIT 900.935.998-2, para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA.

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 7, del Artículo 17 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y las establecidas en el Capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 021 del 11/03/2016, la Dirección Territorial Magdalena habilitó a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S NIT 900.935.998-2, para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, conforme lo dispuesto en el capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

2. Qué, el artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015, establece: "Fijación. La capacidad transportadora de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será fijada de acuerdo al plan de rodamiento presentado por la empresa para atender los servicios contratados, indicando tiempo de viaje, horario, recorrido inicial y final, cantidad y clase de vehículo a utilizar.

Para tal efecto se deberá allegar copia de los respectivos contratos de transporte de pasajeros de servicio especial y el certificado de existencia y representación legal de los contratantes, cuando estos sean personas jurídicas, con vigencia no mayor de treinta (30) días".

3. Que con radicado 20162470015532 del 29/04/2016, en veinte (20) folios, la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S NIT 900.935.998-2, solicitó fijación de capacidad transportadora para atender los servicios contratados con las empresas INTEGRATED LOGICA S.A.S NIT 900.592.472-7 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CARIBE COLOMBIANO FUDESCA NIT 900.064.227-4, cuyos objetos son: "prestar el servicio de Transporte Especial, para movilización de personal simultáneamente con equipos y herramientas de trabajo, bajo su responsabilidad y a un grupo específico de personas ya sean contratistas, trabajadores, ingenieros, operarios, turistas (Prestadores del Servicio Turístico), administrativos, de la salud, estudiantes, subcontratistas o particulares que requieren de un servicio expreso en camionetas, camperos y microbuses, necesario para realizar trabajos inherentes a las actividades que desarrolla la empresa y de acuerdo a las rutas, destinos y horarios que expresamente determinara el Contratante y que comunicara por escrito al Contratista".

FM

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DE 03 MAYO 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S NIT: 900.935.998-2, para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

4- Que, la capacidad transportadora solicitada se encuentra discriminada por clase y cantidad de vehículos como se muestra:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA SOLICITADA

Clase de vehículos	Cantidad contrato con Integrated Logica S.A.S	Cantidad contrato con Fudesca	Total
Camioneta SW	123	83	206
Camioneta DC	6	22	28
Microbuses	6	12	18
Campero	3	42	45
Total	138	159	297

5. Que, para respaldar la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- Contrato entre las empresas Integrated Lógica S.A.S y Fundación para el desarrollo sostenible en el Caribe Colombiano - FUDESCA. Diez (10) folios.
- Plan integral de rodamiento. Un (1) folio.
- Certificados de las Cámaras de Comercio de las tres (3) empresas. Nueve (9) folios.

6. Que, revisados y analizados los documentos técnica, jurídica y normativamente por parte de funcionario competente designado por el Director Territorial, se encontraron ajustados a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015, particularmente la solicitud de la capacidad dentro del plazo de dos (2) meses anteriores a la ejecutoria del acto administrativo que otorgó la habilitación y el plan de rodamiento para atender los servicios contratados, con indicación de tiempo de viaje, horario, recorrido inicial y final, cantidad y clase de vehículos a utilizar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijar la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S NIT: 900.935.998-2, para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, como se registra:

Clase de vehículos	Capacidad autorizada
Camioneta SW	206
Camioneta DC	28
Microbuses	18
Campero	45
Total	297

709

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DE 103 MAYO 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S NIT: 900.935.998-2, para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

ARTÍCULO 2. La empresa debe cumplir con lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015, que establece:

Ajuste del Patrimonio. Durante los primeros cinco (5) meses de cada año, las empresas habilitadas deberán ajustar el patrimonio líquido de acuerdo con la capacidad transportadora utilizada por cada clase de vehículo con la que finalice el año inmediatamente anterior.

La demostración del ajuste del patrimonio líquido será el resultado del cálculo que se haga en función de la clase de vehículo y el número de unidades fijado en la capacidad transportadora para cada clase. En todo caso no será inferior a quinientos (500) SMMLV, según la siguiente tabla:

Clase de vehículo	SMMLV
Automóvil, campero, camioneta	7 SMMLV
Microbús	9 SMMLV
Bús, buseta	15 SMMLV

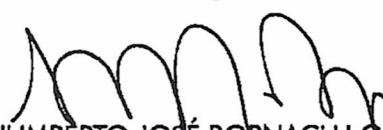
ARTÍCULO 3. La empresa deberá cumplir lo establecido en los artículos 2.2.1.6.7.1 y 2.2.1.6.14.2 del Decreto 1079 de 2015 y ser propietaria del porcentaje del veinte (20%) de la capacidad transportadora por clase de vehículo que le ha sido asignado.

ARTÍCULO 4. La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte o la entidad que la sustituya o haga sus veces; mientras que el control operativo a los vehículos estará a cargo de las autoridades de tránsito, a través de su personal especializado.

ARTÍCULO 5. Contra este acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación ante el Director de Transporte y Transito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a 103 MAYO 2016


HUMBERTO JOSÉ BORNACLLI GUERRERO
Director Territorial Magdalena

Proyectó: JPC.
Revisó: JPC
Vp. Bo: JPC

Para contestar cite:
Radicado MT No.: *RAD_S*



F_RAD_S

DIILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

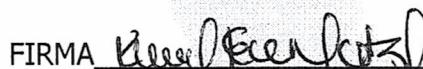
En la ciudad de Santa Marta, en las oficinas de la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, siendo las 14:30 horas del día 6 de Mayo de 2016, notifiqué personalmente a KELLY FERNANDA MARTINEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.859.897, en su calidad de Representante Legal de la empresa Transportes Especiales EasyVans S.A.S NIT 900935998-2 del contenido de la Resolución No 039 del 03 de Mayo de 2016, "Por la cual se fija la capacidad transportadora a TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S NIT 900935998-2, para la prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

Al notificado se le entregó copia íntegra y auténtica del citado Acto Administrativo y se le informó que contra este Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición, ante esta Dirección Territorial, y de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este Acto Administrativo.

El notificado manifestó renunciar a los términos para interponer recursos de ley.

EL NOTIFICADO:

Nombre: KELLY FERNANDA MARTINEZ CASTRO

FIRMA 
C. C. 52.859.897

T.P. _____

Dirección: Calle 31 No 8 – 48 Manzanares

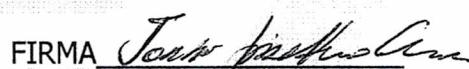
Ciudad: Santa Marta - Magdalena

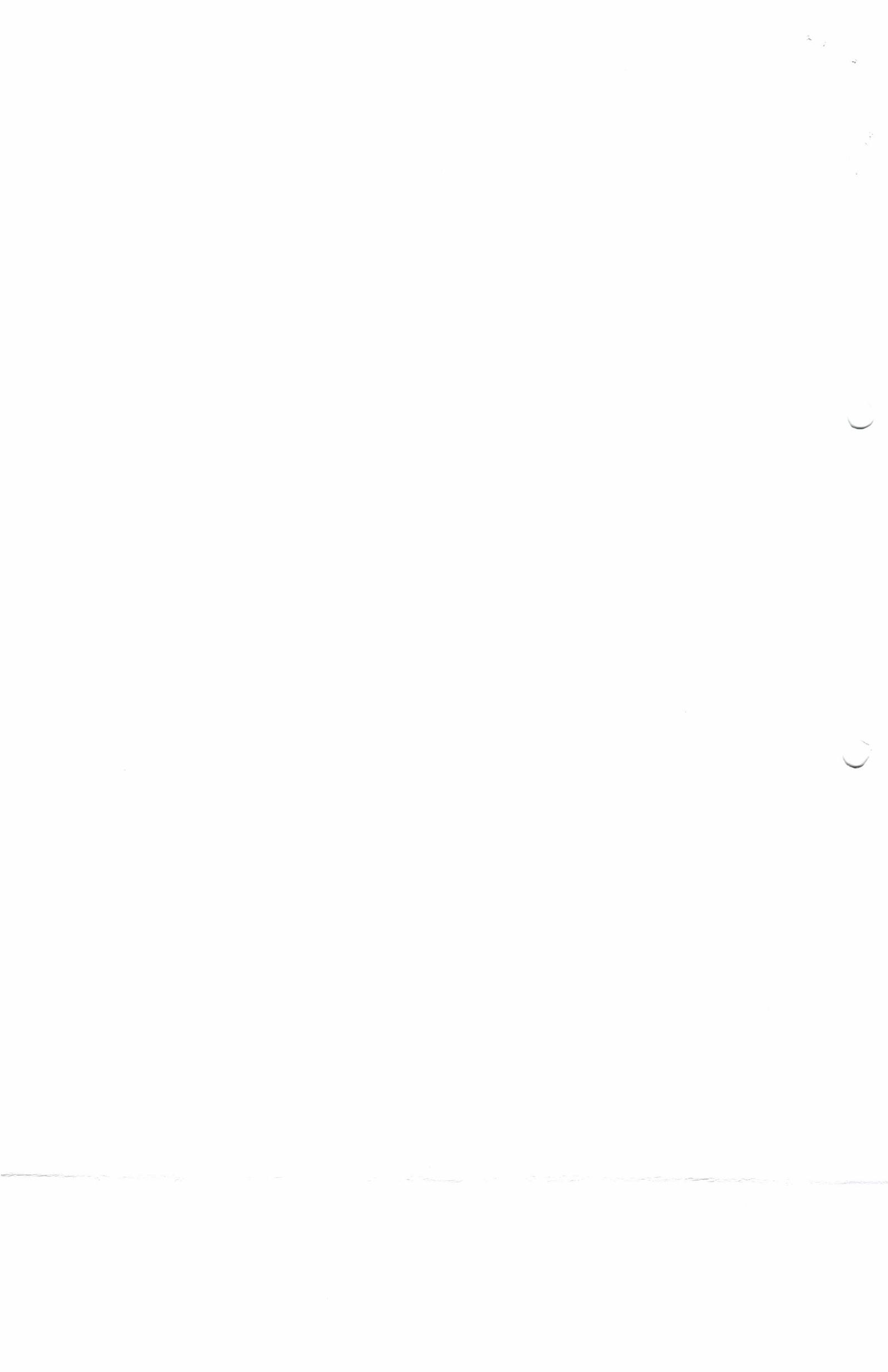
Teléfono: 3213734158

Fecha: 06 de mayo de 2016.

EL NOTIFICADOR:

Nombre: Jorge Pacheco Correa

FIRMA 
C.C. P. 094-082



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.859.897**

MARTINEZ CASTRO

APELLIDOS

KELLY FERNANDA

NOMBRES

Kelly Fernanda Martinez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

08-JUL-1982

**CHAPARRAL
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-DIC-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alma Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500114-42123991-F-0052859897-20041022

00432 04295B 02 153256865